COMITÉ DE EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL – DIBEN

LCO N° 03/2014 CONSULTORIA EN ANALISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMATICOS - PLURIANUAL - ID 281.353
INFORME DE EVALUACIÓN

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el **Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 03 del Acta 970 de fecha 03 de enero 2014 y N° 01/977/14 de fecha 28 de marzo de 2014,** eleva el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente Licitación Pública Nacional, en los siguientes términos.----------

Que, conforme a lo señalado por el Art. 63 del Decreto Reglamentario a continuación se consignan todos y cada uno de los aspectos que la ley exige consten en el Informe del Comité de Evaluación:----------

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 05 de noviembre del año dos mil catorce a las 09:00 hs., conforme al cronograma fijado para la presente **LCO N° 03/2014 CONSULTORIA EN ANALISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMATICOS - PLURIANUAL - ID 281.353**, se procedió a la APERTURA DE OFERTAS TECNICAS de los oferentes que en numero de **03 (tres)** presentaron sus propuestas para el presente llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose acta de todo lo actuado.----------

A continuación se listan los oferentes que presentaron propuestas:----------

Nro.	Oferente
1	S.D.A. PARAGUAY S.A.
2	SILVER CENTER DE DENISSE LILIANA BOSCARINO
3	GRUPO INVENTIVA S.A.C.I.

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Abg. César Ramiro Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

Sobre la Firma Grupo Inventiva SACI, en el Acta de Apertura de Ofertas Técnicas se dejó constancia que:

1. Presenta Formulario TEC – 5 Composición del Equipo y asignación de responsabilidades, sin la firma de los miembros componentes del equipo.
2. No Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA

No se realizaron observaciones al Acta de Apertura.----------

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

NO se han formulado consultas a las Bases y Condiciones del presente llamado.----------

ANALISIS DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Que, según las normas vigentes y el Pliego de Bases y condiciones del presente proceso de contratación, resulta documentación básica de carácter sustancial, sin cuya presentación las ofertas presentadas deberán ser descalificadas in límine:

a) Declaración Jurada del Arts. 40 y 20 Inc. "w" s/ Res. UCNT Nº330,

b) Copia del Documento de Identidad (Instrucciones para los Consultores, Hoja de Datos N° 3.6),

c) Copia de los documentos que respalden su formación (Instrucciones para los Consultores, Hoja de Datos N° 3.6),

d) Pago del ultimo mes vencido de IVA o certificado de Cumplimiento tributario(Instrucciones para los Consultores, Hoja de Datos N° 3.6)

e) Declaración Jurada de de mantenimiento de oferta (Instrucciones para los Consultores, Hoja de Datos N° 1.15)

Es así que se realiza la verificación del cumplimiento de cada oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, su Reglamento y sus Modificaciones, y el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.----------

Del análisis realizado resulta que los oferentes **SDA Paraguay S.A y Silver Center de Denisse Liliana Boscarino,** cumplen con los requisitos básicos de carácter sustancial, por lo tanto sus ofertas son susceptibles de ser analizadas técnicamente.----------

Sin embargo, se verifica que la propuesta de la firma Grupo Inventiva S.A.C.I. no se ajustó a los requerimientos del pliego de bases y condiciones y la normativa vigente, que presentó desviaciones de carácter sustancial que no pueden ser subsanadas en la etapa de evaluación, por las justificaciones que siguen mas abajo:

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Abog. Cesar Romero Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

Grupo Inventiva SACI

No presenta Declaración Jurada de de Mantenimiento de oferta según se estipula en el Pliego de Bases y Condiciones, en las Instrucciones para los Consultores, Hoja de Datos N° 1.15. Además, presenta Formulario TEC – 5 Composición del Equipo y asignación de responsabilidades, sin la firma de los miembros componentes del equipo.

Sobre el punto, se estipula en el Art. 58° del Decreto 21909/03:

"Art. 58º.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o
2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o

3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras..."

A este respecto, el Comité de Evaluación determinó que el contenido de la oferta de la firma Grupo Inventiva SACI, **NO se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, puesto que incurre en los supuestos 2 y 3 del Art 58° del Dto 21909/03, dado que las demás firmas participantes presentan sus Formularios TEC – 5 "Composición del Equipo y asignación de responsabilidades" con las firmas de los miembros del equipo, asi como tambien presentan la Declaracion Jurada de Mantenimiento de Oferta.----------**

DISCONFORMIDADES, ERRORES U OMISIONES

Solo se verifican las omisiones que se mencionan en el apartado anterior.----------

El Comité de Evaluación decidió RECHAZAR la oferta presentada por la firma Grupo Inventiva SACI por los motivos expuestos precedentemente, conforme se demuestra en el SIGUIENTE CUADRO:

CP. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Abog. César Roziero Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

ALFREDO RATTI J.
Asesor Administrativo
DIBEN

Nro.	Oferente	Declaración Jurada del Art. 40.	Copia del Documento de Identidad	Copia de los documentos que respalden su formación	Pago del ultimo mes vencido de IVA o certificado de Cumplimiento tributario	DD JJ de Mantenimiento de Oferta
1	SDA Paraguay S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Silver Center de Denisse Liliana Boscarino	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Grupo Inventiva SACI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	***NO CUMPLE***

EVALUACIÓN TÉCNICA

Seguidamente, por memorándum DCP 460/2014 de fecha 05/11/14, se remitieron las ofertas técnicas presentadas por los oferentes en el proceso de la presente licitación a la Dirección de Administración y Finanzas, para que en el ámbito de su competencia, disponga la elaboración del Informe Técnico.----------

En fecha 06/11/14, mediante memorándum I_214_11_14 del Departamento de Informática, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, con el visto bueno de su superioridad, se remitió a la Dirección de Contrataciones Publicas institucional el Cuadro de Cumplimiento de Calificación de Oferentes.----------

A continuación se reproduce el cuadro arriba mencionado, con respecto a las dos ofertas que dieron cumplimiento a la documentación básica de carácter sustancial.----------

FACTORES	SDA Paraguay S.A.	Silver Center de Denisse Liliana Boscarino
1.1 Experiencia general	25	10
1.2 Experiencia especifica	20	5
1.3 Capacidad del personal	23	30
1.4 Metodología y plan de trabajo	20	20
TOTAL PUNTOS	**88**	**65**

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Abog. César Roberto Rojas Díaz
Asesoría Legal - DIBEN

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

En la Adenda N° 1 del Pliego de Bases y Condiciones, en las **Instrucciones para los Consultores N° 5.2,** Hoja de Datos, se establece ***"LA CONSULTORA CUYA PUNTUACIÓN NO ALCANCE UN MÍNIMO DE 70 PUNTOS EN LA EVALUACION TECNICA, NO PODRÁ ACCEDER A LA EVALUACIÓN DE SU PROPUESTA ECONÓMICA."***----------

Seguidamente, se procedió según lo establecido en el Art. 94°, numeral 3°, del Decreto 21909/03, se procedió a notificar a las firmas Consultoras el resultado de la evaluación técnica, indicándoseles que la firma **SDA PARAGUAY S.A.** era la única oferente que obtuvo el puntaje requerido para que su oferta de precios sea abierta y analizada, y que los sobres de las ofertas de precio de las demás Consultoras les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección. En la misma comunicación, se informó que la fecha y hora fijadas para abrir la oferta de precio de aquella firma que resultó calificada técnicamente fue el Jueves 13 de noviembre de 2013 a las 10:00 a.m..----------

La apertura de sobre de Oferta de Precio se realizó en la fecha mencionada en el párrafo anterior, dejando constancia en el Acta de Apertura correspondientes, lo siguiente:

"... se procede a realizar la apertura del sobre que contiene la "oferta de precios" de la firma SDA PARAGUAY S.A., en la cual se señala:

El monto de la oferta de precios asciende a Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) IVA incluido. "

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.-

Que, el puntaje de la firma SDA Paraguay S.A. en la Etapa Técnica fue de 88 puntos.----------

Que, sobre la asignación de puntos a las propuestas económicas, la Adenda N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones estipula que ***"Se otorgarán 100 puntos a la propuesta económica más baja (costo mas bajo) y puntajes inversamente proporcionales a las demás propuestas (costo de oferta).***----------

Que, como solo fue evaluada la firma SDA Paraguay S. A., que por ser única oferta, necesariamente obtuvo 100 puntos en la Etapa Económica, por lo impuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, y sus modificaciones.----------

Que, sobre la determinación de qué oferta será adjudicada, la Adenda N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones estipula que ***"La adjudicación recaerá en la firma consultora que obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada..".***----------

CP. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Abog. Cesar Romero Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

ALFREDO GAFFI J.
Director Administrativo

Que, el puntaje total obtenido al sumar los puntajes ponderados relativos a la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica de la firma arriba citada es de 91,6 puntos, según se desarrolla abajo:

Puntaje total = 0,70* (88) + 0,30* (100)

Por tanto, PT = 61,6 + 30

PT = 91,6

Que, por Memorándum N° I_218_11_14, del Departamento de Informática, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, con el visto bueno de su superioridad, se remitió a la Dirección de Contrataciones Publicas institucional, la conformidad de las Especificaciones Técnicas de la propuesta presentada por la firma SDA Paraguay S.A.----------

Que, se ha constatado que la oferta susceptible de ser adjudicada, se encuentra dentro de las previsiones presupuestarias para el presente llamado.----------

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4º Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"; Y DE CONFORMIDAD A los artículos 27° y 28° de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas y los artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03,*** **el Comité de Evaluación recomienda, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:----------**

ADJUDICAR, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY 2051/03, su Reglamento y Modificaciones, a la Firma SDA PARAGUAY S.A., por un monto de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) IVA Incl.----------

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la ciudad de Asunción a los 18 días del mes de noviembre del año 2014.

C.P Rossana Recalde
Miembro del Comité de Evaluación – DAF

Abog. Alfredo Ratti
Miembro del Comité de Evaluación – Consejero

Abog. Cesar Romero Rojas
Miembro del Comité de Evaluación – DAL